

Preguntas Frecuentes

Régimen de Acceso Abierto

22 de marzo de 2022

GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO DE LA RED

www.coordinador.cl

CONTENIDO

1. CONSULTAS GENERALES	3
2. CAUCIÓN Y GARANTÍAS EN ACCESO ABIERTO	7
3. SOLICITUD DE USO DE CAPACIDAD TÉCNICA DISPONIBLE	9
4. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE CONEXIÓN	10

1. CONSULTAS GENERALES

1.1. ¿Qué información debo conocer antes de presentar una solicitud de conexión?

Es responsabilidad del Solicitante ingresar un proyecto en Acceso Abierto cumplimiento con la normativa vigente. Dicho lo anterior, se recomienda al solicitante lo siguiente:

- i. Revisar “Procedimiento Interno: Criterios para la Aplicación del Régimen de Acceso Abierto”
Enlace para descarga de documento:
<https://www.coordinador.cl/desarrollo/documentos/acceso-abierto/aplicacion-del-regimen-de-acceso-abierto/>
- ii. Revisar las solicitudes existentes en su punto de conexión.
Enlace para descargar solicitudes existentes en acceso abierto (en destalle de solicitudes):
<https://accesoabierto.coordinador.cl/>
- iii. Revisar los decretos de planes de expansión y sus respectivos decretos de adjudicación, por si existen obras asociadas en el punto de conexión de su proyecto.
Enlace para descargar los decretos mencionados:
<https://www.cne.cl/tarificacion/electrica/>

1.2. ¿Es posible realizar una consulta de información al coordinador, para conocer si en una subestación existen o no posiciones disponibles para la conexión de un proyecto?

El desarrollo de propuestas de conexión y/o análisis de posiciones disponibles no corresponden a análisis que el Coordinador desarrolle para un tercero. Para el análisis requerido, podrá revisar las siguientes fuentes de información:

- i. Plataforma de Información Técnica del Coordinador: Disponible en <https://infotecnica.coordinador.cl/>, obtendrá información técnica sobre las distintas instalaciones del sistema de transmisión.
- ii. Información referencial en el Estudio de Capacidad Técnica Disponible que se realiza anualmente para las instalaciones de transmisión dedicada en la siguiente dirección: <https://www.coordinador.cl/desarrollo/documentos/acceso-abierto/estudio-de-capacidad-tecnica-en-sistemas-de-transmision-dedicados/>
- iii. Plataforma de Acceso Abierto: podrá ver distintas las solicitudes de conexión que se han presentado en la zona de interés disponible en la siguiente dirección: <http://accesoabierto.coordinador.cl/>
- iv. Plataforma de Gestión de Conexión de Proyectos: Disponible en <https://pgp.coordinador.cl/>, encontrará la información sobre los procesos en curso de modificaciones relevantes (MR) y modificaciones no relevantes (MNR) en instalaciones existentes y nuevos proyectos.

- v. Informes Técnicos y Decretos asociados al proceso anual de Expansión de la Transmisión disponibles en el portal web de la Comisión Nacional de Energía: <https://www.cne.cl/tarificacion/electrica/>
- vi. Información de los procesos de licitación (planos, actas de adjudicación) de obras nuevas o de ampliación: <https://www.coordinador.cl/desarrollo/documentos/licitaciones/>

1.3. ¿Dónde encontrar información relacionada a obras nuevas y obras de ampliación que aún no cuentan con ingeniería definitiva?

En la sección “Planificación y Desarrollo” de la página del Coordinador (<https://www.coordinador.cl/desarrollo/documentos/licitaciones/>) se encuentra toda la información relacionada a los procesos de licitación tanto para obras nuevas y obras de ampliación. En esta sección, se encuentran disponibles para cada Decreto los planos de licitación, actas del proceso, incluyendo el acta de adjudicación del Coordinador, el cual determina cuándo una obra puede ser sometida a acceso abierto.

1.4. ¿Dónde puedo encontrar información del estado de avance de proyectos de transmisión que se encuentran en la etapa de ejecución, que forman parte de los planes de expansión de la transmisión?

La información relacionada al estado de obras nuevas y de ampliación en ejecución decretadas y adjudicadas por el Ministerio de Energía y las obras urgentes aprobadas por la Comisión Nacional de Energía, se pueden encontrar los informes mensuales que publica el Coordinador en el siguiente enlace: <https://seguimientoejecucionobras.coordinador.cl/>

1.5. ¿Los sistemas de almacenamiento requieren presentarse mediante Acceso Abierto para su conexión?

Si requieren un punto de conexión en el sistema de transmisión, vuestra solicitud debe ser tratada mediante SAC/SUCTD/Proyecto Fehaciente según sea el caso, por cuanto son instalaciones que harán uso de posiciones y espacio físico en instalaciones de transmisión sujetas a Acceso Abierto.

A su vez, si el punto de conexión es al interior de una central (instalaciones de generación), entonces la solicitud no requiere gestiones bajo el régimen de acceso abierto. Para ello el propietario de la central debe tramitar una Modificación Relevante, y desde A.A, solo determinará la capacidad técnica disponible que queda en el sistema dedicado si corresponde.

1.6. ¿Qué se requiere para informar de la cesión o traspaso de una solicitud a un nuevo titular?

Sobre los antecedentes que se le solicitarán a la empresa para poder hacer el traspaso en la empresa titular de un proyecto, deben hacer envío de la siguiente documentación, la cual es validada por nuestra Unidad Legal:

- i. Copia autorizada de la escritura pública o instrumento en el cual conste la designación del (los) Representante(s) Legal(es) de la persona jurídica, con facultades suficientes para representarla.
- ii. Certificado con vigencia de poder del (los) Representante(s) Legal(es) de la persona jurídica (vigencia de al menos 30 días).
- iii. Declaración Jurada simple de traspaso de titularidad, la cual puede ser desarrollada en formato libre, que indique al menos:
 - Que los representantes de ambas empresas cuentan con las más amplias facultades para representar a sus respectivas personas jurídicas, y no tienen limitaciones con relación a lo que consigna en la declaración jurada.
 - Que ambas partes acuerdan que la empresa “nombre empresa” será el titular del proyecto “nombre proyecto” (NUP “Número”), para todos los efectos y obligaciones y derechos tanto legales como contractuales, respecto de la gestión de la Solicitud de Aprobación de Solución de Conexión/Solicitud de Uso de Capacidad Técnica.
- iv. Junto con lo anterior, deberá adjuntar el Formulario SASC/SUCT actualizado con los datos de contacto del nuevo titular. Los formularios se encuentran disponibles en: <https://www.coordinador.cl/desarrollo/documentos/acceso-abierto/>
- v. La nueva empresa titular deberá solicitar la creación de usuarios para la plataforma de Acceso Abierto (PAA) a través de la casilla: plataforma.accesoabierto@coordinador.cl

1.7. ¿Es posible modificar el cronograma de mi proyecto?

Sí, no obstante, para el caso de ampliar el plazo de entrada en operación del proyecto, se les recuerda que el Coordinador solicitará renovar el plazo de vigencia de la garantía que acompaña la solicitud de conexión, según el tipo de solicitud se tiene que:

- a) SAC: Pueden actualizar su carta Gantt hasta el periodo de observaciones al informe de Autorización de Conexión Preliminar. Si la entrada en operación cambia de año, es necesario rehacer los estudios en los casos que en la nueva fecha informada entraran otros proyectos en operación en la zona de estudio.
- b) SUCTD y Proyectos Fehacientes: Pueden actualizar su carta Gantt hasta el periodo de observaciones al informe de Uso de Capacidad Técnica Disponible Preliminar. Si la entrada en operación cambia de año, es necesario rehacer evaluar una actualización del informe CTD en los casos que en la nueva fecha informada entraran otros proyectos en operación y modificara la proyección de demanda de la zona de estudio.

1.8. ¿Se puede solicitar una prórroga para la fecha de obtención de declaración en construcción de un proyecto ya aprobado?

Sí, podrán solicitar una prórroga por una única vez y hasta por el plazo originalmente otorgado por razones fundadas y previo a la acredite el estado de avance del proyecto y el cumplimiento de alguno de los requisitos exigidos para ser declarado en construcción.

1.9. Para la gestión de solicitudes (SAC, SUCTD y Fehaciente), ¿Es suficientes con el ingreso de documentos vía plataforma de Acceso Abierto o se debe realizar alguna otra gestión?

Si, en paralelo al ingreso de documentos y antecedentes a la plataforma debe enviar una carta conductora dirigida al director ejecutivo mediante el Sistema de Correspondencia u Oficina de Partes del Coordinador adjuntando el formulario de solicitud (SAC o SUCTD) y el formulario de verificación de entrega de antecedentes.

Para el ingreso de cartas al sistema de correspondencia, existen dos canales establecidos que, según la calidad del remitente, pueden ser:

- Plataforma de Correspondencia para Empresas Coordinadas y
- Casilla de correspondencia (correspondencia@coordinador.cl) para Empresas No Coordinadas.

1.10. Si el proyecto a presentar está compuesto por una central de generación que considera adicionalmente equipos de almacenamiento, ¿se debe declarar la potencia de generación o la suma de generación más almacenamiento?

La potencia por declarar en el formulario corresponde sólo a la generación “base” de la central, siempre y cuando la inyección de los equipos de almacenamiento no se superponga a la generación base.

Ejemplo: Si un proyecto a solicitar corresponde a un parque eólico de 300 MW que considera además un sistema BESS de 15 MW, entonces la potencia a indicar en el formulario correspondiente es, en general, 300 MW.

2. CAUCIÓN Y GARANTÍAS EN ACCESO ABIERTO

2.1. ¿Dónde puedo encontrar información relacionada las garantías que acompañan solicitudes de conexión?

La información relacionada a garantías en Acceso Abierto se encuentra señaladas en el documento “Informe de Garantías en Acceso Abierto” disponible en:

<https://www.coordinador.cl/desarrollo/documentos/acceso-abierto/aplicacion-del-regimen-de-acceso-abierto/>

2.2. ¿Puedo presentar la garantía de una solicitud de conexión bajo la titularidad de un tercero?

Sí, la garantía puede ser tomada por una razón social tercera distinta a la titular de la solicitud de conexión, para esto, el documento de garantía deberá identificar de manera inequívoca cual es la sociedad tomadora y por cuenta de quien.

Por ejemplo: Tomada por: “Sociedad 1 SpA, RUT: 12.345.678-9 por cuenta de Sociedad 2 SpA, RUT: 98.765.432-1”

2.3. ¿La garantía puede ser tomada por un particular?

No, la garantía siempre debe ser tomada por una empresa.

2.4. ¿Puedo enviar varias garantías que sumen el monto correspondiente al tipo de solicitud?

No, solo se debe emitir una garantía.

2.5. ¿Es posible reemplazar la garantía de una solicitud de conexión?

Sí, el Solicitante que desee reemplazar una garantía deberá informar al Coordinador y enviar la nueva garantía escaneada por correo electrónico al profesional asignado como contraparte técnica del proyecto, posteriormente se corroborará el monto, términos y condiciones de la nueva garantía pudiendo tomar alguna de las siguientes opciones:

- i. Presentar observaciones en caso de que la nueva garantía incumpla algún requisito; o
- ii. Informar que no existen observaciones y señalar el procedimiento para hacer efectivo el reemplazo físico de la garantía.

2.6. ¿Pueden entregarse garantías con una vigencia menor a la fecha de entrada en operación del proyecto?

Sí, el plazo de vigencia mínimo que podrá tener una garantía corresponderá a un año, debiendo ser renovada periódicamente hasta cumplir con el plazo de vigencia que corresponda.

La renovación será solicitada por el Coordinador 3 meses antes del vencimiento del documento original, la cual deberá ser entregada en los plazos que señalen para evitar la pérdida de caución. La

omisión en la renovación de la garantía ante una solicitud del Coordinador o el incumplimiento de los plazos de entrega serán una causal para que caducará la solicitud de conexión y ejecutar el cobro de la garantía original.

2.7. ¿Es posible reemplazar una boleta de garantía por una póliza de seguro o viceversa?

Sí, el Solicitante debe mantener una garantía vigente bajo cualquiera de los instrumentos de caución señalados en el documento “Informe de Garantías en Acceso Abierto”, pudiendo realizar reemplazos según lo indicado en la pregunta anterior.

2.8. ¿Es necesario hacer entrega física de pólizas de seguro?

Sí, luego de que el Coordinador corrobore la garantía, se solicitará la entrega de una copia física de la póliza por efectos de control documental.

2.9. ¿Cómo puedo solicitar la devolución de la garantía una vez construido el proyecto?

El interesado deberá consultar al profesional que actúa como contraparte técnica asociado al proyecto, en caso de que corresponda, el profesional de Acceso Abierto tomará contacto con Tesorería del Coordinador para que se inicie el proceso de devolución de garantía.

2.10. Si la solicitud es rechazada por falta de capacidad técnica o por inviabilidad de conexión ¿la garantía será devuelta?

Si la SUCTD es rechazada por falta de capacidad técnica disponible o por inviabilidad de la conexión, el Solicitante puede solicitar la devolución de la garantía de acuerdo con las causales de devolución señaladas en la sección 7.3.2 del Informe de Garantías de Acceso Abierto publicado en la web del Coordinador.

2.11. Si la solicitud es rechazada por no entrega de antecedentes o por incumplir plazos de respuesta requeridos por el Coordinador ¿la garantía será devuelta?

No será devuelta, si el Coordinador declara la caducidad o rechazo de la SAC o SUCTD por una causa imputable al Solicitante, se considerará como una causal para efectuar el respectivo cobro según las condiciones de cobro de la garantía establecidas por el Coordinador en las secciones 5.4 y 6.3 del Informe de Garantías de Acceso abierto.

2.12. ¿Cuáles son las condiciones o causales de cobro de la garantía?

Las condiciones de cobro de la garantía se encuentran definidas en las secciones 5.4 y 6.3 del Informe de Garantías de Acceso abierto publicado en sitio web del Coordinador.

2.13. ¿De qué manera el propietario de la instalación puede solicitar la entrega de la garantía?

El interesado deberá solicitar al Tesorero de la Gerencia de Personas y Administración, proceder con la devolución de la correspondiente boleta de garantía, mediante correo electrónico dirigido a crisobal.vivas@coordinador.cl dejando en copia a acceso.abierto@coordinador.cl, donde deberá informar el correo y número de contacto del tomador, además este correo debe indicar los datos del documento de garantía solicitado (número de documento, Banco emisor, Beneficiario y monto).

2.14. Si no entrego la garantía junto con la presentación de la solicitud de acceso abierto ¿dicha solicitud será acogida a trámite?

De acuerdo con las disposiciones establecidas en el Reglamento de los Sistemas de Transmisión y de la Planificación de la Transmisión, señalamos que:

- a) La SAC que omita en su presentación la respectiva garantía escaneada, el Coordinador dará por finalizado el proceso administrativo rechazando la solicitud en conformidad del artículo 17° del Reglamento.
- b) La SUCTD que omita en su presentación la respectiva garantía escaneada, el Coordinador advertirá al Solicitante respecto del incumplimiento y solicitará el envío de la garantía escaneada, debiendo esta, ser entregada en un plazo que no podrá ser superior a un mes contado desde la comunicación anterior en conformidad del artículo 53° del Reglamento. En caso de que el Solicitante no haga entrega de ella en los plazos señalados por el Coordinador, se dará por finalizado el proceso de conexión.

3. SOLICITUD DE USO DE CAPACIDAD TÉCNICA DISPONIBLE

3.1. ¿Qué estudios debo presentar en una Solicitud de Uso de Capacidad Técnica Disponible?

Ninguno, los análisis de Capacidad Técnica Disponible en Sistemas de Transmisión Dedicados serán elaborados por el Coordinador y puestos a disposiciones de las partes involucradas.

Sin perjuicio de lo anterior, el Coordinador se encuentra facultado para solicitar estudios y antecedentes adicionales a la empresa promotora del proyecto, lo que se realizará en aquellos casos en que los análisis del Coordinador lo estimen pertinente.

3.2. ¿Es posible modificar mi proyecto en una Solicitud de Uso de Capacidad Técnica Disponible?

Cualquier modificación de los antecedentes técnicos de la solicitud en tramitación por causa o decisión del solicitante y que no afecte la solución ni el punto de conexión deberá ser comunicada vía correspondencia al Coordinador, previo a la emisión del Informe de Uso de Capacidad Técnica Disponible Preliminar. Esto implicará que no se contabilizarán los plazos señalados en dichos artículos para efectos de la emisión de los mencionados informes, procediéndose a evaluar la modificación solicitada.

No será posible modificar el proyecto cuando:

- Cuando la modificación presentada implique un cambio del punto o solución de conexión.
- Cuando en una SUCTD, corresponda a un cambio de potencia solicitada.
- Cuando la modificación sea presentada con posterioridad a los informes que emite el Coordinador.

4. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE CONEXIÓN

4.1. ¿Qué estudios debo presentar en una Solicitud de Autorización de Conexión?

Los estudios requeridos para este tipo de solicitudes corresponden a una etapa de desarrollo de ingeniería conceptual, por lo que tendrán como propósito evaluar, para una condición preoperativa de los proyectos, las eventuales restricciones o limitaciones en el sistema de transmisión producto de la conexión solicitada.

El Coordinador, en la etapa y plazo indicado en el artículo 18° del Reglamento, entregará a la empresa solicitante una carta de escenarios mínimos con el resumen de los tipos de estudios preoperativos requeridos, casos de análisis y contingencias del sistema a analizar. La carta de escenarios contendrá las indicaciones y requerimientos mínimos para cada proyecto.

Sin perjuicio de los análisis que se desarrollen dentro del proceso de acceso abierto, en la Tabla 1 se presentan algunas consideraciones de los estudios posibles en una SAC.

Tabla 1. Estudios Eléctricos en Solicitudes de Autorización de Conexión.

Estudios \ Nivel Tensión		Alta Tensión > 23 Kv	Media Tensión ≤23 Kv Hasta 9 MW
Flujo de Potencia	Aplica	A todo proyecto	A proyectos hasta 9 MW se aplica carta de escenarios para MT.
	No Aplica	En ningún caso	• Obras menores
Cap. De Barra	Aplica	<ul style="list-style-type: none"> • Proyectos de generación. • Proyectos de consumo. • Modificaciones topológicas producto de nuevas líneas de Tx. • Para obras definidas en el plan de expansión decretadas y adjudicadas aplica una vez que se encuentre definida su ingeniería. 	<p>Cuando sea solicitado fundadamente por el propietario de la subestación en el plazo de observaciones.</p>

Estudios \ Nivel Tensión		Alta Tensión > 23 Kv	Media Tensión ≤23 Kv Hasta 9 MW
	No Aplica	-	Como regla general no se solicita.
Cortocircuito y Cap. De Ruptura Int.	Aplica	<ul style="list-style-type: none"> • En centrales hidro y térmicas desde 50 MW. • Para Parques solares y eólicos desde 300 MW. 	<ul style="list-style-type: none"> • Máquinas sincrónicas desde 3 MW • Cuando sea solicitado fundadamente por el propietario de la subestación en el plazo de observaciones.
	No Aplica	<ul style="list-style-type: none"> • En centrales hidro y térmicas < 50 MW. • Para parques solares y eólicos < 300 MW. 	<ul style="list-style-type: none"> • Máquinas sincrónicas <3 MW • Proyectos solares y eólicos conectados en MT hasta 9 MW.
Estabilidad Transitoria	Aplica	Según criterio del Coordinador, considerando aspectos tales como: punto de conexión (barra), potencia del proyecto y aspectos operacionales.	Según criterio del Coordinador, considerando aspectos tales como: punto de conexión (barra), potencia del proyecto y aspectos operacionales.
	No Aplica	Según criterio del Coordinador, considerando aspectos tales como: punto de conexión (barra), potencia del proyecto y aspectos operacionales.	Según criterio del Coordinador, considerando aspectos tales como: punto de conexión (barra), potencia del proyecto y aspectos operacionales.
Otros		Se analizarán de forma individual.	

4.2. ¿Es posible modificar mi proyecto en una Solicitud de Autorización de Conexión?

Cualquier modificación de los antecedentes técnicos de la solicitud en tramitación por causa o decisión del solicitante y que no afecte la solución ni el punto de conexión deberá ser comunicada vía correspondencia al Coordinador, previo a la emisión del Informe de Autorización de Conexión Preliminar. Esto implicará que no se contabilizarán los plazos señalados en dichos artículos para efectos de la emisión de los mencionados informes, procediéndose a evaluar la modificación solicitada.

No será posible modificar el proyecto cuando:

- Cuando la modificación presentada implique un cambio del punto o solución de conexión.
- Cuando en una SUCTD, corresponda a un cambio de potencia solicitada.
- Cuando la modificación sea presentada con posterioridad a los informes que emite el Coordinador.

4.3. Si el proyecto solicita conexión a una subestación tipo GIS, ¿es necesario que existan módulos disponibles para considerar que hay posición de conexión, o se puede considerar su instalación como parte de la solución de conexión?

Es posible tramitar bajo la vía de acceso abierto nuevos módulos GIS, siempre y cuando, estén contenidos dentro del espacio físico existente y éstos no impliquen ampliaciones de galpones.

FIN DEL DOCUMENTO